



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicado 2022-00075

Vencido el término de traslado al demandado, sin que se pronunciara al respecto, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso, pasar el presente proceso a despacho, para proceder a dictar sentencia de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ